



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00592-00
DEMANDANTE:	GLORIA EUGENIA MONSALVE VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-Y DIVERSAS S.A.S
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Así, a efectos de dar continuidad al trámite, dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas consagradas en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (audiencia de trámite y juzgamiento) para el próximo **MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE <https://call.lifeseizecloud.com/16121327>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer.

Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior. Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d642457be28ea0981bb23740d2102759d1b61e336e7c64d2f839ab5e26a71c**

Documento generado en 28/10/2022 02:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>